

LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL

PENAL Y PENITENCIARIA

Estudio comparado de Colombia, Perú y Brasil

Desde la jurisprudencia del
ECI y los planes de política
para la *población privada de
la libertad en hacinamiento*

» Daniela Velasquez Chaparro



Referencia:

Imágenes libres de
Pixabay, 2022



Made with VISME

» ALTERNATIVAS DEL AUTOR(A) DE POLÍTICA PÚBLICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA

★ Dato

¡Todos podemos!
Contribuir en
transformación social.

*Las pequeñas acciones
suman.*

La presente propuesta de solución resume los elementos clave obtenidos del estudio de la jurisprudencia del ECI, las propuestas del plan de política de Colombia, Perú y Brasil

Esta cartilla contiene apartes de elementos de los planes de política pública de Colombia, Perú y Brasil y las ideas originales aportadas por el autor, se invita al lector a consultar los planes de política criminal y penitenciaria propuestos por Colombia, Perú y Brasil.



» CONTENIDO

05

Elementos
Complementarios

1

06

Elementos
complementarios
Colombia



17

Elementos
Complementarios
Perú

22

Elementos
Complementarios
Brasil



26

Propuesta de Política
Integral

2

Referencias Imágenes:

Imágen 1: *El País*, 2020

Imágen 2: Revista Cartel urbano, 2019, Nefazta

» INTRODUCCIÓN

El Estado de Cosas Institucional- ECI es una figura del derecho constitucional que se declara mediante la decisión judicial de las Cortes al evidenciar una violación masiva, generalizada y estructural de los derechos fundamentales. Este expone la configuración de un Estado-situación contrario a la Constitución en donde esta, materialmente queda sin efecto en la praxis.

Los estados de derecho han adquirido un enfoque pluralista y protector de derechos humanos, sustentado principalmente en la salvaguardia de las garantías constitucionales y la dignidad humana en cabeza de las altas cortes, que se han encargado de proteger la constitución de las violaciones o actos que se realicen y se crean contrarios está, buscando mantener la armonía y brindar las garantías constitucionales básicas. Sin embargo, la protección de estos derechos ha tenido un límite y casi que se ha omitido para algunos grupos poblacionales en los que debido a la vulneración de sus derechos en masa han sido declarados sujetos dentro de un Estado de Cosas Inconstitucional.

Es necesario hablar de un grupo poblacional en especial, la población reclusa, que en la actualidad hace parte de un sistema en crisis. Como alternativa para consolidar la defensa de los derechos humanos, se declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional con el fin de poner fin a la situación violatoria. Sin embargo, se reiteró la existencia de este estado y se evidenció la contraposición del sistema penal y la realidad social y constitucional en Colombia, Perú y Brasil.

El alcance de la figura del Estado de Cosas Inconstitucional en lo relacionado al hacinamiento y violación de derechos humanos en masa de la población privada de la libertad trasciende la incorporación del modelo en países latinoamericanos como Brasil y Perú, y es clave para identificar la eficacia real de esta figura en los centros más hacinados desde los fallos jurisprudenciales que dieron origen a la figura hasta los mecanismos que buscan reducir la existencia de un Estado violatorio de derechos bajo los parámetros internos y externos de los derechos nacional e internacional.



» PROPUESTA

Partiendo del estudio del ECI en Colombia, Perú y Brasil, sus consecuencias, alcances y las medidas adoptadas por cada uno de los estados para superarlo, resulta evidente el uso de las políticas públicas como alternativa para dar fin al ECI. Para la presente los gobiernos de los países objeto de estudio, optaron por elaborar un plan o política criminal y penitenciaria, que atendiera el urgente llamado que hacia la situación en la que se encontraban las personas privadas de la libertad y la sociedad en general.

Esta autora propone como alternativa de solución al problema planteado complementar las políticas públicas establecidas por los estados de Colombia, Perú y Brasil, desde sus propuestas, así como de las conclusiones obtenidas producto del estudio jurisprudencial y teórico del ECI en los centros penitenciarios y carcelarios de Colombia, Perú y Brasil, proponiendo una política criminal y penitenciaria articulada y cercana a una solución material.

★ Alternativas

1. Elementos complementarios a las políticas de Colombia, Perú y Brasil.

2. Propuesta de política criminal y penitenciaria integral.

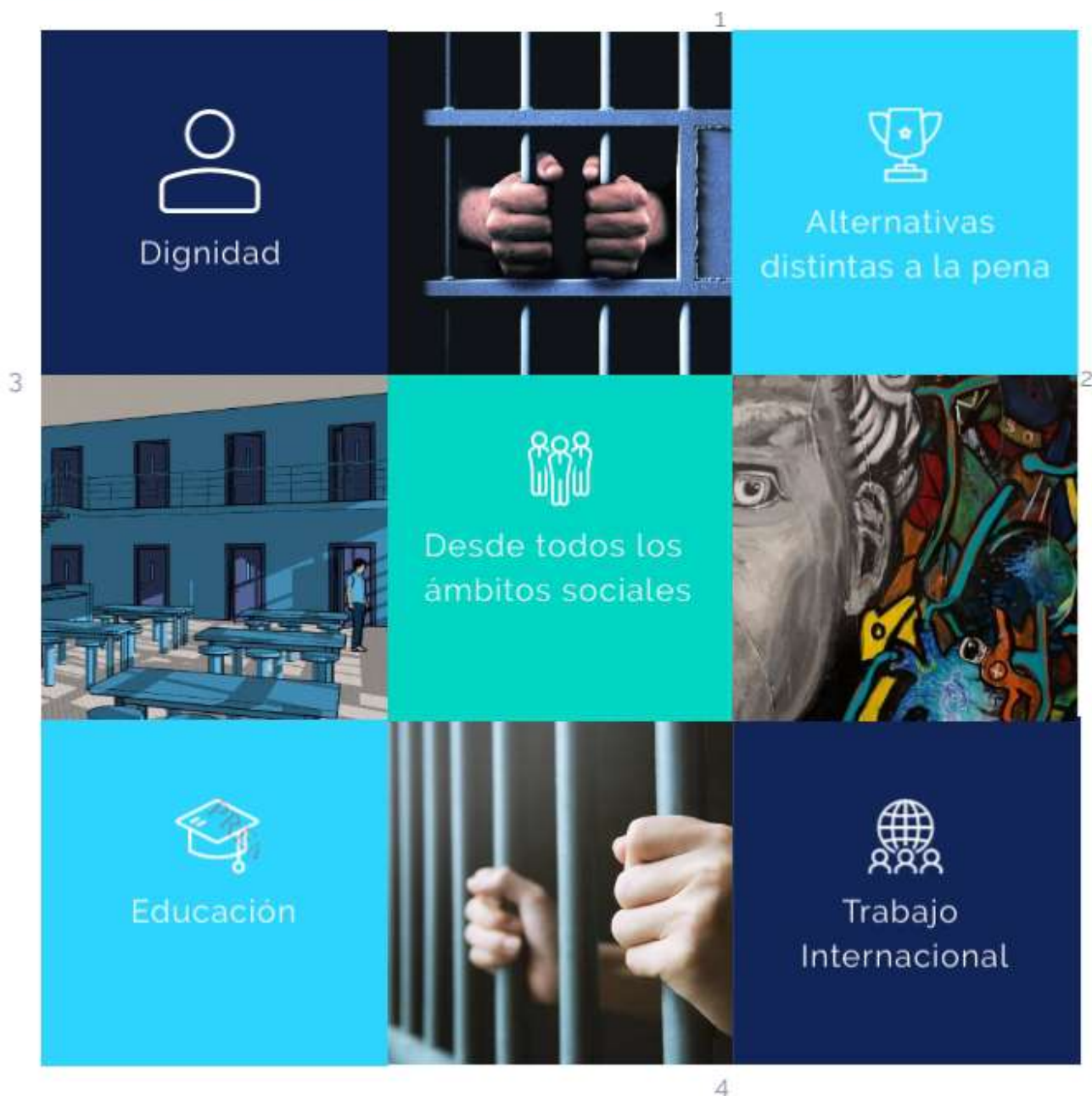


Referencia Imágen:

» Dw, 2018 "Flores tras las rejas" (2016) Muhammad Ansi

» ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS POLÍTICAS EXISTENTES

COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL



Referencia Imágenes:

Imágen 1: El País, 2020

Imágen 2: IBERO, 2019 , Alberto Hernández

Imágen 3: La arquitectura Penitenciaria e el Siglo XXI. Rodrigo Frank.

Imágen 4: Imagen libre Getty Imagenes, 2022

» ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA POLÍTICA COLOMBIANA

PLAN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

2021-2025



El plan Nacional de Política Criminal Colombiano como política pública, se centra en resolver 7 prioridades que considera son las causantes de la actual crisis y permanencia del ECI en los centros penitenciarios y carcelarios. Dichas prioridades serán complementadas a partir de las ordenes tomadas en la jurisprudencia comparada de los países estudiados en los capítulos anteriores y los elementos complementarios de las políticas públicas planteadas por los países objeto de estudio

1

El Plan propuesto, se refiere al diagnóstico de la política criminal en Colombia, desde los principales problemas del Estado y la vulneración del derecho a la vida.

2

Toma como punto de partida el homicidio, considerando que a través de este confluyen diversos delitos.

3

Compara cifras del año 2019 y 2020 y destaca una reducción del 7,06% de un año a otro.

4

Resalta que la mayoría de los homicidios corresponden a ataques sicariales que responden a factores sociales.

5

Señala la importancia de impulsar los procesos en la etapa investigativa y adoptar las medidas necesarias para agilizar el proceso en la etapa de juzgamiento

6

Menciona el uso de armas en la comisión de delitos como causa del incremento en la comisión de conductas punibles, destacando la importancia de regular el porte y tenencia.

» Referencia Imágen:
Obeo, 2016.Cuento Africano (La Prisión)

» PRIORIDAD 1: PREVENCIÓN DEL DELITO Y REDUCCIÓN DEL HOMICIDIO



Propone mediante una estrategia nacional, abordar e intervenir interinstitucionalmente el Sistema Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, los factores y comportamientos que representan situaciones de riesgo y pueden originar hechos delictivos, así como crear el Centro Nacional de Análisis de Convivencia, en concordancia con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Lo anterior, aunado al diseño de una plataforma de Big Data y Analítica de Datos, el fortalecimiento de Grupos Especiales de Investigación itinerantes, el fortalecimiento del Plan de Acción Oportuna de prevención y protección para los defensores de Derecho Humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (PAO) y la investigación efectiva y sanción de los homicidios atribuibles a agentes del Estado.



Dichas propuestas son enunciadas someramente dentro del plan mediante las expresiones: promover, promocionar, destacar, crear, diseñar e implementar, establecer, realizar y desarrollar. No obstante, limitan por completo el cumplimiento no establece claramente mediante que entidades y bajo que mecanismo temporal y humano se vigilará la materialización de las órdenes emitidas, por lo que, para este enunciado se propone:

» ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA PRIORIDAD UNO DEL PLAN COLOMBIANO

| Elementos complementarios |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orden jurisprudencial -Corte Constitucional |
| Adelantar las gestiones necesarias para emprender y función preventiva de vigilancia. - Extraer las responsabilidades locales y nacionales emanadas, como los objetivos de la superación del ECI, para establecer la participación de todas las entidades involucradas, de conformidad con las competencias constitucionales y legales que deban asumir. A cada una de éstas se le comunicará su rol en la superación del ECI. |
| Elementos del Plan de Perú |
| Como medida preventiva la unión de manera multidisciplinar de las políticas públicas de prevención del delito y seguridad ciudadana.- Claridad e identificación de la población penitenciaria.- Identificación de programas existentes, mejora e implementación de programas y políticas públicas.- Estudio de las condiciones actuales de la infraestructura para evitar condiciones para el delito la reincidencia y la inseguridad.- Establecimiento de la Política de estado "prevención".- Conocimiento de la situación actual del problema jurídico.- o estado del arte del homicidio |
| Elementos del Plan de Brasil |
| Se debe fomentar interacción entre el Ministerio Público, la policía judicial y el poder judicial |
| Censo penitenciario, conocimiento de la realidad sistema nacional electrónico de información, alimentado por distintas instituciones. |
| Promover con el apoyo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, acciones de represión y prevención en los municipios con mayores índices de criminalidad violenta |
| Crear base de investigación de homicidios |
| Inducir la creación de comisarias especializadas en homicidios con capacitación de profesionales en técnicas de investigación, entrevista, interrogatorio, presentación de la escena del crimen y pruebas periciales |
| Protocolos de acción por parte de las instituciones |
| La prevención no alcanza los niveles deseados por lo que no se puede prescindir de la represión en la seguridad y justicia del país |
| Fomentar la adopción de directrices del ONU para investigar y estructurar, capacitar comisarias, así como recursos humanos, infraestructura, profesionales para periciar las distintas manifestaciones de violencia. |
| Formularios de evaluación de riesgos. |
| Modificaciones legislativas que garanticen la concesión de medidas de protección de urgencia. |



Desde la Corte Constitucional



Contraste Perú



Contraste Brasil

» PRIORIDAD 2: VISIBILIZAR, PREVENIR Y PERSEGUIR LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN MUJERES, PERSONAS OSIGD Y NNA



El plan activamente señala su interés por respetar los derechos humanos incluyendo las condiciones diferenciales de las mujeres, las personas OSIGD y los NNA, con la finalidad de dar visibilidad de la violencia basada en género, perseguir la violencia intrafamiliar y proteger con tratamiento digno a las víctimas, reducir el feminicidio, mejorar su persecución, perseguir los delitos asociados al prejuicio y discriminación por OSIGD, la persecución de la violencia sexual dando trato digno a las víctimas, que pueden complementarse con lo propuesto así:

| Elementos complementarios |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orden jurisprudencial -Corte Constitucional |
| No hay elementos nuevos, no tratados en el plan |
| Plan de Perú |
| La visibilización de la población vulnerable, entre ellos, las madres con hijos privadas de libertad, y, el enfoque de género e interseccional en el tratamiento penitenciario señalado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)- Política nacional de igualdad de género de la mano de la política nacional penitenciaria- Educación social en Violencia sexual |
| Plan de Brasil |
| Enfoque derechos humanos, base de datos identificación de la población vulnerable, ligado la seguridad y creación de bases de datos y conocimiento de la realidad poblacional del sistema |

» PRIORIDAD 3: DISRUPCIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO, EL TERRORISMO, SUS FINANZAS ILÍCITAS Y ACTORES DINAMIZADORES QUE GENERAN MAYORES ESCENARIOS DE VIOLENCIA

Al respecto destaca el fortalecimiento de los sistemas de información alineados con las política criminal de seguridad ciudadana y defensa nacional, en las regiones más alejadas y con dificultades geográficas de acceso, para lograr una efectiva judicialización, gestionando el trámite para los ajustes normativos para cumplir con el tratamiento penal y lo descrito en el acuerdo de paz aunado a lo destacado dentro los planes de Perú, Brasil y las ordenes de la Corte Constitucional:



Importante



En la lucha contra el crimen, todos somos Colombia.

| Elementos complementarios |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orden jurisprudencial -Corte Constitucional |
| No hay elementos nuevos, no tratados en el plan |
| Plan de Perú |
| Unión de políticas públicas de lucha contra las drogas y los programas existentes. - Ligado estrictamente al plan de seguridad |
| Plan de Brasil |
| Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado. - Disminuir la brecha entre la política actual y la prevención del crimen en la población vulnerable. - Hacer uso de los recursos tecnológicos y estrategias de inteligencia cada vez más especializadas para combatir la violencia y las organizaciones criminales. -Inversión en personal encargado. - Modificaciones legislativas que conduzcan a investigaciones más rápidas y eficientes y por lo tanto juicios más eficaces y rápidos. |

» PRIORIDAD 4: HUMANIZAR EL SISTEMA PENITENCIARIO, FORTALECER LA RESOCIALIZACIÓN Y REDUCIR LA REINCIDENCIA CRIMINAL



Esta autora propone, complementar las políticas públicas establecidas por los estados estudiados desde las propuestas de estos, así como de las conclusiones obtenidas producto del estudio jurisprudencial y teórico del ECI en los centros penitenciarios y carcelarios de Colombia, Perú y Brasil.

Elementos complementarios

Orden jurisprudencial -Corte Constitucional

Estructurar una política pública de concientización ciudadana, con vocación de permanencia, sobre los fines del derecho penal y de la pena privativa de la libertad, orientado al reconocimiento de alternativas sancionatorias, a la sensibilización sobre la importancia del derecho a la libertad y al reconocimiento de las limitaciones de la prisión para la resocialización, en las condiciones actuales de desconocimiento de derechos de los reclusos.- Elaborar un *plan integral de programas y actividades de resocialización*, tendiente a garantizar el fin primordial de la pena en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.

Plan de Perú

Objetivo principal de la política. - Proponer acciones contundentes frente a los servicios penitenciarios indispensables que contribuyan a los procesos de resocialización de las personas privadas de su libertad. - Política nacional de juventud, atender las necesidades de los jóvenes. - Recomendaciones de las reglas Mandela. - Tratamiento de la infraestructura del sistema para desarrollar actividades de tratamiento penitenciario. - Oferta de servicios postpenitenciarios. - Oferta de servicios para los egresados del sistema penitenciario. - Ligado a una política de derechos humanos. -Programa de desarrollo y tratamiento de habilidades sociales. - Fortalecer habilidades para la reinserción de las personas privadas de su libertad que cumplen penas en los medios cerrado y libre.

Plan de Brasil

Personas salgan de prisión con la disposición de no cometer crímenes. - Proceso de reinserción social por medio de instituciones empresariales y organizaciones civiles.- Estudio del costo de fortalecer las estrategias de formación familiar, religiosa y escolar para vincular al preso y egresado a la sociedad.- Fin de la pena de prisión de manera progresiva.- Revisión de beneficios de pena e inclusión de otros.- Implementación de la pena de multa y crear un fondo penitenciario sustentado por el cumplimiento de las penas.- Crear oportunidades laborales, educativas y de asistencia mental para los egresados.- Crear una política pública de egresados.-Edificación de una base de datos para hacer seguimiento a los egresados y analizar los índices de reincorporación y reincidencia.- Elaborar un manual de penas de prestación de servicios como alternativa a la prisión y con objetivo resocializador.

Crear una política criminal y penitenciaria articulada y cercana a una solución real.

» PRIORIDAD 5: PREVENIR LA PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN ACTIVIDADES CRIMINALES

Mediante estrategias a través del enfoque territorial para la prevención de la violencia escolar, evitando la reiteración criminal de adolescentes y jóvenes por medio de la utilización de alternativas a la judicialización y acciones orientadas a fortalecer la prevención del reclutamiento., que pueden ser integrados así:



| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elementos complementarios |
| Orden jurisprudencial -Corte Constitucional |
| No hay elementos nuevos, no tratados en el plan |
| Plan de Perú |
| Implementación de programas de Educación Básica Alternativa. - Desarrollo de estrategias que garantizan la resocialización de jóvenes en conflicto con la ley, incluye población hasta los 29 años. |
| Plan de Brasil |
| Identificación poblacional y bases de datos integradas |



Eliminar la utilización y la violencia sexual contra adolescentes, jóvenes y niños por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

» PRIORIDAD 6: MODERNIZACIÓN DE LA ACCIÓN ESTATAL PARA COMBATIR EL CRIMEN



Uso de las tecnologías de información

Como elemento clave del plan se destaca la importancia de potenciar el análisis y la administración de información en materia de política criminal, fortalecer las capacidades de investigación y dar lugar a alternativas legislativas orientadas a reducir la impunidad y la formación social en mecanismos alternativos de solución de conflictos que desde la perspectiva comparada del derecho pueden funcionar óptimamente siguiendo estos parámetros:

| Elementos complementarios |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center">Orden jurisprudencial -Corte Constitucional</p> <p>Instar al presidente de la República, que objete los proyectos de ley o actos legislativos que no superen el referido <i>estándar constitucional mínimo de una política criminal respetuosa de los derechos humanos</i>. - Dar mayor viabilidad financiera e institucional, diseñando un plan concreto y un cronograma de acción. - Se promueva la creación, implementación y/o ejecución de un <i>sistema amplio de penas y medidas de aseguramiento alternativas a la privación de la libertad</i>. - Crear un sistema de información unificado, serio y confiable priorizando: Estadísticas y bases de datos unificadas, sobre la criminalidad y la detención preventiva. Hacer medición del impacto, que las leyes y reformas en materia de política criminal y revisar la fiabilidad de la información relacionada con la creación y adecuación de cupos carcelarios.- Crear una <i>instancia técnica de carácter permanente</i> para consolidar un Sistema de información sobre la Política Criminal, diseñar mecanismos de acceso a la información y hacer una valoración y retroalimentación periódica de los resultados a fin de potenciar sus resultados y solucionar los problemas que pueda implicar su desarrollo. - Cubrir cada uno de los aspectos relacionados con los problemas de reclusión identificados hasta consolidar una Norma Técnica sobre la Privación de la Libertad en Colombia.- Proceder a adecuar el dominio web www.politicacriminal.gov.co para la publicidad e interoperabilidad de dicha información entre las entidades involucradas en la superación del ECI, haciendo visible información estadística que permita, a la ciudadanía, visualizar el avance en la superación del ECI, a través de las metas propuestas, los adelantos y mejoras, las dificultades y los rezagos existentes.</p> |
| <p align="center">Plan de Perú</p> <p>Mejora de las instituciones que intervienen directamente en el funcionamiento penal desde la administración a los servidores y trabajadores penitenciarios. - Políticas de estado. - Plan nacional de integridad y lucha contra la corrupción. - Fortalecer la gestión del conocimiento, la interoperabilidad y la transparencia del sistema penitenciario. - Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. - Uso de las tecnologías de la información.</p> |
| <p align="center">Plan de Brasil</p> <p>Adoptar acciones y estrategias respaldadas por datos y evidencias científica y estadística. - Voluntad política y dirección del esfuerzo de las tres ramas del poder a nivel municipal, departamental y nacional. - Fortalecimiento de políticas judiciales. - Herramientas de monitoreo común y reconocimiento facial, Multibiométrico -huella dactilar, perfil balístico y genético similar al FBI. - Recursos financieros y equipo de investigación. - Compartir bases de datos entre órganos para crear un banco de datos único.- Cadena de custodia (normas para regularla), modernización de las unidades de pericia.- equipos e inversión en nueva tecnología.- Soluciones negociadas y videoconferencia.</p> |

» PRIORIDAD 7: LUCHA CONTRA LA CAPTURA DEL ESTADO Y LA CORRUPCIÓN



El plan señala el valor de promover la cultura de la legalidad en todos los actores sociales, con ayuda de estrategias y herramientas tecnológicas que vinculen a las entendidas encargadas de hacer seguimiento y control. De manera particular este enunciado requiere como elementos:

| |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elementos complementarios |
| Orden jurisprudencial -Corte Constitucional |
| <p>Crear el <i>Grupo de Seguimiento</i> al cumplimiento de las órdenes generales y particulares proferidas en la sentencia e informar con periodicidad semestral a esta Corporación sobre la evolución (aciertos, desaciertos y dificultades.- Vigilar que en el proceso de cumplimiento de la sentencia se sigan efectivamente todas y cada una de las órdenes impartidas, permitiendo a los jueces ingresar a los respectivos recintos, sin necesidad de cita previa, pero sin omitir las correspondientes medidas de seguridad, para que puedan ejercer su función de vigilancia y control.</p> |
| Plan de Perú |
| <p>Seguimiento y control de acciones de corrupción. - Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción. - Consolidar una gestión de información integrada para la lucha de la prevención de la corrupción en la detección, investigación, persecución y sanción en la administración Pública. - Fortalecer la transparencia.</p> |
| Plan de Brasil |
| <p>Desburocratización del sistema</p> |

El enfoque en siete prioridades del plan pretende resolver las condiciones que consolidan la realidad del sistema penitenciario sumergido en un ECI, pese a que cada una de las prioridades propuestas fue complementada con elementos sugeridos por la jurisprudencia desde las ordenes de la Corte Constitucional y las altas cortes de Brasil y Perú y lo propuesto en las políticas de Perú y Brasil. En el caso colombiano proponer alternativas reduce las posibilidades de mejora a siete aspectos y denota la ausencia de una estrategia real y consiente de la situación de los centros penitenciarios y de la PPL.





El plan colombiano sumado a las alternativas propuestas, necesita esclarecer su metodología, teniendo claro las etapas posteriores al diseño de la política, debido a que se queda corto al tratar la implementación, el seguimiento y evaluación de las alternativas propuestas, pues no es claro de qué manera se pretenden lograr los objetivos y más aún que entidades y bajo que mirada se hará el seguimiento estableciendo periodos claros y posibilidades reales de verificar el cumplimiento y materialización

Omite la articulación de políticas públicas paralelas y correlacionadas a las diversas problemáticas que comparte la población no privada de la libertad y la reclusa en los centros penitenciarios y estaciones de policía. De allí que también salte a la vista el estudio limitado de la población privada de la libertad y el reconocimiento estadístico, elementos esenciales en el planteamiento de una política.



Si bien, propone estrategias útiles para algunas de las causas del hacinamiento y crisis del sistema, estas no son lejanas a lo ya propuesto en la jurisprudencia que declara el ECI e incluso como se logró evidenciar necesitan ser complementadas con los mismos elementos propuestos desde la jurisprudencia y lo planteado desde los planes de Perú y Brasil.

El plan colombiano necesita centrar su enfoque en resolver la falla estructural existente dentro del sistema penitenciario, esto, a través de propuestas estructurales que impacten realmente en el problema y eviten la permanencia del ECI. En principal medida se necesita tener claro el funcionamiento de la criminalidad en Colombia y esto se logra a través del conocimiento de las condiciones de los centros penitenciarios desde el estudio estadístico y poblacional.



En segunda instancia como elementos complementarios al plan propuesto por el gobierno colombiano, es necesario limitar y reducir a lo mínimo posible la toma de decisiones y medidas populistas propuestas en gran medida por el ejecutivo o los "gobiernos de turno". En consecuencia, se deben hacer reformas al código penal y de procedimiento penal para establecer alternativas reales a la pena de prisión, reducción de penas, reformas a los agravantes y beneficios de pena desde la consolidación de una base de datos que responda a la evolución tecnológica del 2022 y que permita avances en los procesos penales y mayor flexibilidad dentro de los juicios.



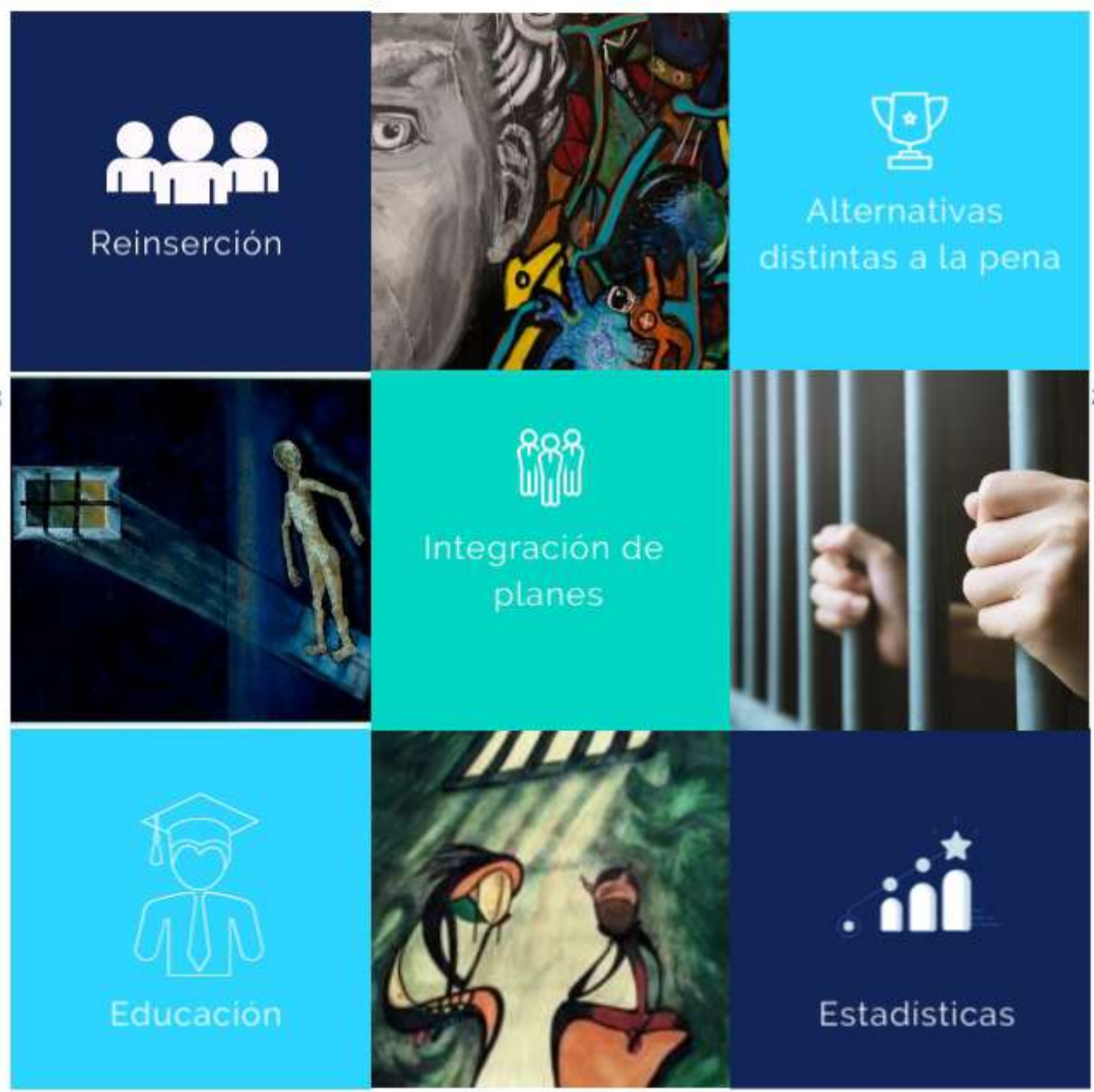
En la misma línea, el plan debe priorizar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la justicia restaurativa (estrategias que se incluyen en el plan de Perú y Brasil) para reducir la congestión judicial y optimizar la terminación anticipada de procesos. El plan debe centrar gran parte su enfoque en la implementación de estrategias de vigilancia para las medidas de seguridad abiertas y vincular activamente diversas políticas públicas orientadas a promover cambios sociales; reducir las condiciones de desigualdad que impulsan la comisión de conductas delictivas.

En resumen, el derecho penal y penitenciario y por ende las políticas penitenciarias deben responder a las necesidades del sistema actual y reconocer las falencias sobrevivientes del sistema. Por tal motivo se deben priorizar las propuestas de derecho penal alternativo, mecanismos de solución, justicia restaurativa y alternativas para abolir o reducir la pena de prisión, desde el activismo judicial y los órganos competentes. Se deben estudiar las propuestas de legalización de las drogas y reducción del narcotráfico para lograr una justicia restaurativa sobre una represiva



» ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA POLÍTICA DE PERÚ: POLÍTICA NACIONAL PENITENCIARIA DE PERÚ AL 2030

1



3

2

4

Referencias Imágenes:

Imágen 1: IBERO, 2019 , Alberto Hernández

Imágen 2: Imagen libre Getty Imagenes, 2022

Imágen 3: La presó, 1950. Joan Ponç

Imágen 4: Obeo, 2016.Cuento Africano (La Prisión)

» POLÍTICA NACIONAL PENITENCIARIA DE PERÚ AL 2030

La política nacional penitenciaria de Perú está planeada para llevarse a cabo en un periodo de 10 años en los que se busca mejorar las inadecuadas condiciones de vida dentro de los centros penitenciarios y fortalecer la reinserción social. La política penitenciaria responde a los parámetros básicos estructurando etapas para diseñar, formular, implementar, seguir y evaluar las alternativas propuestas, esto desde la identificación de las causas y subcausas que han derivado en la problemática existente identificada con la declaración del ECI.



Tras ser estudiada la política de Perú, las políticas de los estados objeto de análisis y las ordenes jurisprudenciales dadas tras las declaraciones del ECI, resalta la organización del plan, que parte del establecimiento de las entidades bajo las cuales estará a cargo el seguimiento, evaluación y financiamiento aunado a la identificación normativa nacional e internacional, que incluye los parámetros establecidos en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas Sobre las Medidas Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) fundamentales para identificar las causas de la problemática y los resultados o mínimos los que se pretende legar con la política.

1

Es fácil para este plan establecer el problema jurídico en el cual está enmarcado el sistema penitenciario, su situación actual y las causas y subcausas del problema: El Hacinamiento en establecimientos, pobres condiciones de atención en salud y servicios penitenciarios, inseguridad en establecimientos penitenciarios, limitaciones en tratamiento penitenciario en medios abierto y cerrado, información poco confiable para administración y gestión del sistema penitenciario y limitado soporte para reinserción en ámbito postpenitenciario.

2

Partiendo de la identificación de las causas y subcausas, la política hace el estudio de las condiciones actuales de la población (genero, cantidad, tipo de medida, delito, condición especial, beneficios, salud, alimentación, reincidencia, visitas a los internos e incorporación a la vida en sociedad) teniendo claras estas cifras y proyectando estadísticamente el crecimiento de la población penitenciaria hacia el año 2030, el plan resalta a los programas actualmente aplicados dentro los centros penitenciarios y carcelarios, para en este punto establecer las alternativas incorporadas dentro de la política y resolver el problema jurídico planteado.

» Referencia Imágen:

La Cárcel,1997. Cristina Alejos

La política plantea las alternativas de solución deseadas, los criterios de evaluación, viabilidad política, social, administrativa y la efectividad mediante el estudio de costo, el diseño de cálculos de financiación y escogiendo la mejor de las opciones asignadas señala los objetivos e indicadores de cumplimiento de estos, el logro esperado, los lineamientos y el responsable (entidad) a cargo del objetivo.



Posterior al proceso previo, el plan plantea el establecimiento pormenorizado de la provisión de servicios dentro de los centros penitenciarios, la cobertura de estos y el proveedor del servicio, siguiendo las etapas de implementación, el reporte de cumplimiento, la evaluación de resultados, el informe parcial de cumplimiento y el seguimiento mixto. Lineamientos encaminados a desarrollarse de la mano de las tendencias sociales, económicas, políticas, tecnológicas, el estudio de riesgo y de las políticas públicas de orden nacional planteadas por el gobierno peruano, es decir, una articulación de las políticas y no solo una política penitenciaria que funciona individualmente.,

Los parámetros básicos de la política peruana pormenorizados anteriormente, evidencian el alto grado de certeza en el planteamiento de la política pública, pues esta responde a las necesidades del sistema penitenciario y las sugerencias jurisprudenciales no solo de Perú sino también las descritas en la jurisprudencia de Colombia y Brasil, no obstante, en el marco del estudio previo realizado a lo largo de esta investigación se sugieren como elementos complementarios a la política, las subsiguientes alternativas:



| Elementos complementarios |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orden jurisprudencial -Supremo Tribunal |
| Modificar o replantear sustancialmente las medidas que resulten necesarias e indispensables para superar progresivamente el ECI, así como evaluar la decisión de reestructurar integralmente el INPE, a fin de redimensionar el tratamiento penitenciario con fines de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.- Si para el año 2025, no se han adoptado las medidas suficientes para superar el, ECI estos deberán ser cerrados para el ingreso de nuevos internos hasta que se garanticen las condiciones indispensables de reclusión.- Que el control de lo dispuesto estará a cargo de la Comisión de Seguimiento y Cumplimiento de sentencias del Tribunal Constitucional. Conforme a ello, el Tribunal Constitucional realizará audiencias públicas de supervisión cada 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la sentencia. |
| Plan de Colombia |
| Estrategias contra la corrupción, fortaleciendo los equipos técnicos de investigación, análisis y persecución de los hechos de corrupción, con enfoque especializado y multidisciplinario. -Desarrollar canales de cooperación permanentes, con ayuda de herramientas tecnológicas, para el intercambio fluido de formación entre los entes de control, intervinientes en materia de investigación de los hechos de corrupción. |
| Plan de Brasil |
| Lo relevante a la incorporación de la tecnología en los procesos penales la inteligencia informática para tratar el ciber crimen y la incorporación y alimentación de una base de datos única. - La implementación y uso de una base de datos criminalística de huella dactilar y ADN, así como balística a fin de optimizar la identificación de los autores de crímenes y conservar la cadena de custodia. - Cambios legislativos apoyados en las mejoras del código Penal partiendo de los datos estadísticos desburocratizando el proceso penal. - Base de datos y seguimiento institucional a los egresados del sistema penitenciario llevando control de los reincidentes. |

La política penitenciaria de Perú al 2030, reúne la mayor parte de elementos necesarios para constituir un cambio real en el tratamiento penitenciario y la resolución de ECI. La política peruana responde a las exigencias planteadas tras la declaración del ECI y se constituye como una política estructurada y pensada desde los ámbitos social, económico, político, educativo y moral elementos apoyados en la multidisciplinariedad y la conjugación con programas de estado y políticas públicas de estado, sumados para reconstruir el derecho penal y penitenciario y garantizar los derechos de la población privada de la libertad.





Teniendo una política tan completa es un ejemplo de desarrollo de una alternativa para resolver el ECI, sin embargo también carece de elementos como la implementación y uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, la incorporación de estrategias de seguimiento para las medidas de seguridad abiertas y la visión del derecho penal moderno próximo a la tecnología a las estrategias de inteligencia artificial y las necesidades actuales como las propuestas de legalización de las drogas y reducción del narcotráfico y las propuestas activistas del derecho de abolición de la pena de prisión.



Importante

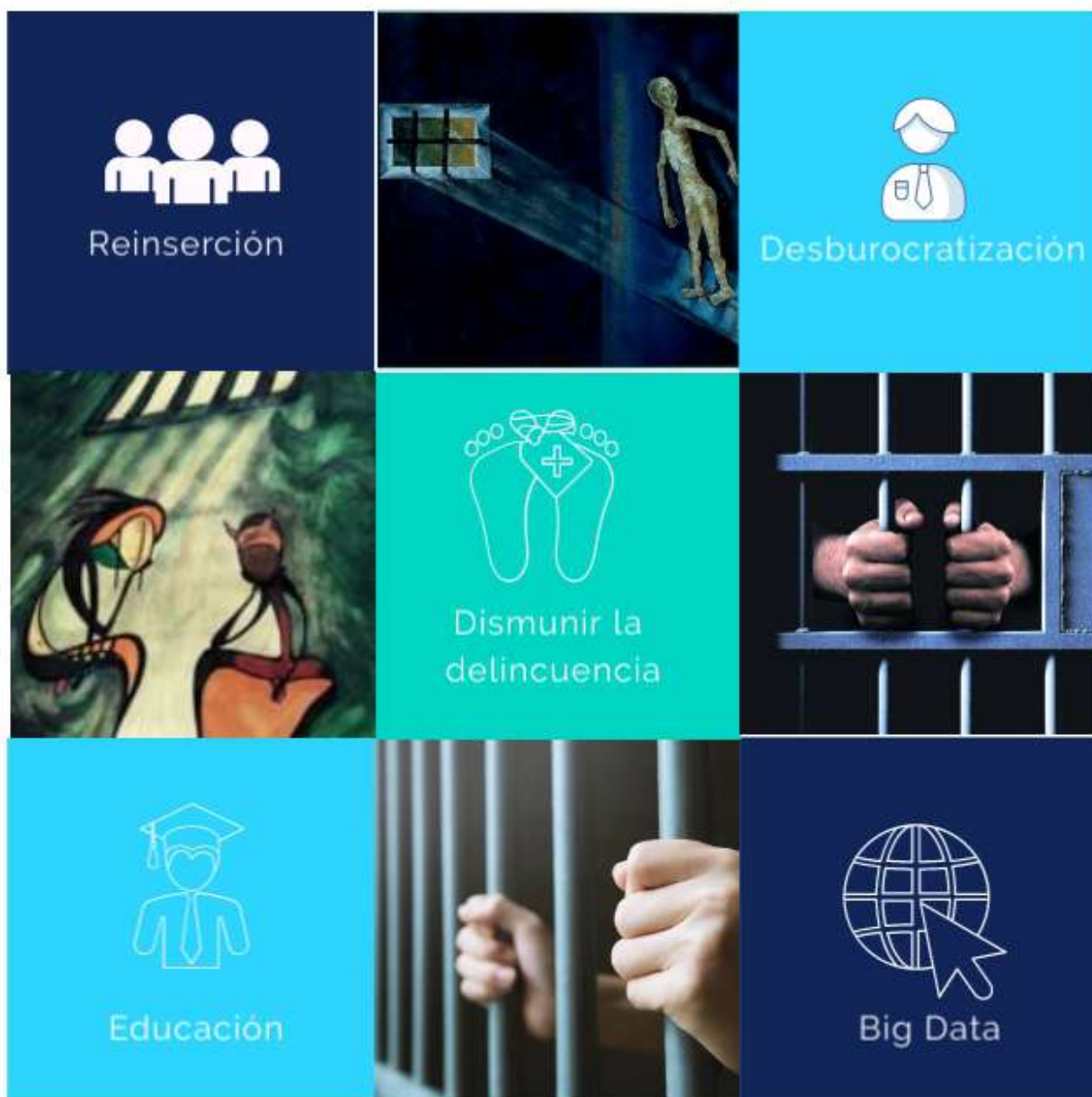
El uso de la tecnología constituye la herramienta de los 2000 para combatir el hacinamiento

De lo dicho, es posible que al constituir una política penitenciaria alimentada con los elementos propuestos y los destacados de los planes de Colombia y Brasil, Perú pueda dar solución al ECI y establecer una política modelo para concebir el derecho penal desde otro panorama, garantizando los derechos fundamentales de la PPL.



» ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA POLÍTICA DE BRASIL: PLAN NACIONAL DE POLÍTICA PENAL Y PENITENCIARIA DE BRASIL AL 2023

1



4

Referencias Imágenes:

Imágen 1: La presó, 1950. Joan Ponç

Imágen 2 : El País, 2020

Imágen 3: Obeo, 2016.Cuento Africano (La Prisión)

Imágen 4: Imagen libre Getty Imágenes, 2022

» POLÍTICA NACIONAL PENITENCIARIA DE BRASIL AL 2023

El plan nacional de Brasil tiene énfasis en la constitución nacional, las directrices y las acciones propuestas a través de las cuales se busca dar visibilidad al foco del plan constituido por 13 delitos violentos, corrupción y crimen organizado y 5 pautas o directrices relacionadas de manera multifuncional o polifacética para redimir la brecha entre la política actual y la PPL.



El foco de las directrices inicia con las medidas anteriores al crimen, el conocimiento de los derechos fundamentales alineados con la realidad de un sistema que no alcanza los niveles deseados de prevención, situación que hace necesario una reconfiguración que de énfasis al individuo y el conocimiento de la realidad del sistema penitenciario haciendo uso del censo electrónico y la incorporación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos necesarios para a reinserción social. Otro punto clave a destacar es que el conjunto del actual está relacionado con la misma triada "delincuencia violenta, corrupción y crimen organizado", que también inspiró el Proyecto de Ley 882, de 2019 y el Proyecto de Ley 10.372, de 2018

1

Se refiere a las medidas a tomar inmediatamente después del delito y la importancia de conseguir una investigación eficaz, propone mejoras desde la voluntad política y el cambio legislativo para el progreso en la represión del delito, determinando la capacidad investigativa y formativa para fortalecer las políticas judiciales, investigar de mejor manera, crear unidades estatales y compartir datos de los investigados de manera oportuna entre órganos estatales a través del trabajo integrado para disminuir el lapso temporal entre la comisión del crimen y la condena, esto, aunado a la equiparación de seguridad para evitar captura en flagrancia de los reincidentes

2

Desglosa la implementación de inteligencia, sistemas de información e integración, capacitación de las fuerzas policiales, la expansión y alimentación del banco de perfiles genéticos, interceptación de comunicaciones, proyectos de ley, y equipos de investigación con fuerzas extranjeras. Para los casos de crimen organizado tiene como énfasis la desburocratización del sistema, así como, promover con el apoyo del Ministerio de Justicia acciones en los municipios con altos índices de criminalidad creando sectores específicos como el Comité Interdisciplinar de Recuperación de Activos y la reestructuración o modernización de la cadena de custodia.

» Referencia:

Imágen de uno de los puzzles que hacen los presos del módulo especial para discapacitados intelectuales de la prisión de Estremera (Madrid). JAMES RAJOTTE (2018)



En lo referente a las medidas relativas al procesamiento y juicio en un proceso penal moderno, efectivo que pueda responder al ECI, retoma la importancia de implementar los mecanismos alternos de solución de conflictos, el uso de video conferencia, el proceso electrónico, el juicio especializado en salud mental y drogas inspirado modelo EEUU y la ejecución provisional de la condena penal tras juicio en segunda instancia

Describe las medidas de cumplimiento de la pena, la transformación del sistema penitenciario, la prioridad como estado de implementar diversas políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de la PPL, unidas a la tecnología, las video audiencias y la adopción de la legislación de ejecución penal adaptada a la realidad del sistema y del ECI. Destaca como elemento esencial la reinserción del preso, el fin del sistema semiabierto, la implementación y acompañamiento en programas de salud mental y la prioridad de reparación de la mano de programas de protección a las víctimas y testigos.



En relación con el egreso, centra su atención en el trabajo integrado de las políticas públicas encaminadas a disminuir los índices de reincidencia en nuevos crímenes a fin de crear una política de estado completa. Resalta el papel reintegrador de la sociedad y el valor agregado de hacer seguimiento para obtener cifras reales de resocialización y considerar alternativas para las penas de prisión, esto a través de la elaboración e incorporación de un manual para las penas de prestación de servicios, así como lo reiterada necesidad crear políticas públicas que humanicen el sistema penitenciario, refuercen los mecanismos judiciales y administrativos y reparen a las víctimas.

Las directrices no son aisladas una de la otra, existen conexiones entre ellas en función del carácter complejo y multifacético del sistema penitenciario. Por lo que, pese a gozar de gran complejidad y estudio detallado, para el Plan Nacional de Política Penal Penitenciaria de Brasil se proponen los siguientes elementos



| Elementos complementarios |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orden jurisprudencial -Supremo Tribunal |
| Sacar a las autoridades públicas del estado de letargo. - Promover la mejora y formulación de políticas públicas. |
| Plan de Colombia |
| Implementar estrategias intersectoriales de prevención de la delincuencia juvenil, con enfoque territorial, para abordar y mitigar condiciones o factores de riesgo que inciden en la vinculación al delito de adolescentes y jóvenes. - Estrategias contra la corrupción, fortaleciendo los equipos técnicos de investigación, análisis y persecución de los hechos de corrupción, con enfoque especializado y multidisciplinario. - Promover el uso de buenas prácticas de gobierno corporativo en las entidades estatales mediante vigilancia preventiva a través de mecanismos de análisis de información que aumenten las capacidades de focalización de acciones. |
| Plan de Perú |
| El establecimiento de elementos metodológicos en la política para diseñar, formular, implementar y evaluar plan. - Sumado al reconocimiento de los programas y proyectos normativas. Relacionar e implementar políticas públicas en concordancia con el resultado esperado para la situación penitenciaria. - Elaborar un método de seguimiento que responda a la elaboración de informes y seguimiento periódico bajo supervisión de determinadas entidades. - Hacer estudio presupuestal y estadístico de la posibilidades reales y viables del plan a implementar. |

El plan nacional de Brasil es el plan menos prolongado en el tiempo, pese a que como se menciona dentro de la propuesta, Brasil ha sido uno de los estados con mayor prevalencia de hacinamiento y problemas penitenciarios, existen aún falencias administrativas y estructurales que impiden afrontar el problema pese a que el plan goza de elementos importantes y apegados a las necesidades del derecho penal moderno como lo es la implementación de las videoaudiencias, inteligencia artificial, protección de cadena de custodia, beneficios legales, interconexión de políticas y programas, reformas legislativas y descongestión judicial esta al no estar articuladas a elementos estructurales son propensas a limitarse al papel.



El caso del ECI de Brasil es similar al caso colombiano respecto a las fallas estructurales predominantes y es que para lograr la superación de este estado es necesario encaminar las política hacia la legalización de las drogas, así como alternativas penales para los casos en que no es necesario arrestar a las personas.



En Brasil al igual que en Colombia es necesario implementar posibilidades para las personas que aún no han sido condenadas e incorporar esfuerzos para vigilar y hacer cumplir las medidas alternativas de libertad bajo medidas abiertas. En síntesis, aunado a la política planteada para el 2023 Brasil debe superar el alto populismo criminal, considerar alternativas para abolir o reducir la pena de prisión, incorporar definitivamente el decreto de indulto, los elementos complementarios sugeridos desde la jurisprudencia y los planes de política de Colombia y Perú a fin de alcanzar integración de los egresados y la protección de derechos humanos.

» PROPUESTA DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA INTEGRAL



Diseño



Formulación

Partiendo del previo conocimiento de los elementos esenciales de la política pública y las diversas visiones de implementación planteadas por los estados objeto de estudio, resulta repetitivo indicar cada uno de los delitos de los Códigos penales de Colombia, Perú y Brasil para establecer un modelo de política pública, sin embargo y con fines académicos e ilustrativo se propone desde la visión de esta autora tras el estudio jurisprudencial y de políticas. Una política pública centrada en los elementos indispensables y reales que pueden materializar el alcance del ECI como una figura transformadora más allá de los pronunciamientos y reiteraciones del papel.



Implementación



Seguimiento

Es así, que se han consolidado las pautas a tomar en cuenta a modo de sugerencia en la elaboración de la política pública que pretenda dar solución a un problema que ha trascendido con el tiempo y es la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Por lo que la política integral propuesta es la siguiente:



Identificación

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propuesta de Política Penitenciaria Integral |
| 1. Establecer una base legal |
| 2. Estudio y ubicación de las normatividad nacional e internacional a usar |
| 3. Diseño de metodología del plan |
| 1. Diseño |
| Delimitar y estructurar el problema jurídico (Se debe enfatizar en delimitar y ser concreto) |
| Determinar la situación futura deseada (Mediante el uso de estudio probabilístico planteando porcentaje de éxito) |
| Establecer las alternativas de solución (De carácter estructural , económico , social y político) |
| 2. Formulación |
| Identificación y elaboración de lineamientos, estándares y políticas relacionadas (Tomando como modelo los planes propuestos por Colombia, Perú y Brasil, identificando las herramientas conducentes al éxito) |
| 3. Implementación |
| Articulación por niveles y coalición con otros planes (El éxito en la implementación requiere la vinculación de otras políticas públicas relacionadas y su articulación y ejecución contemporánea con el plan propuesto. Dando seguimiento de manera progresiva. |
| 4. Seguimiento |
| Entidad-método y Fechas de corte (Se deben establecer las entidades que se encargaran de hacer seguimiento a cada uno de los ítems de la política pública , así como su espacio temporal de aplicación medido en porcentaje de éxito alcanzado a fechas de corte(-días, meses, años)) |
| Identificación población privada de la libertad (Estado del arte) |
| Reconocimiento de la población privada de la libertad, estado académico, profesional, genero mujeres- hombres, edad-jóvenes, ancianos, tipo de delito, reincidentes, actividad en centros de reclusión, modalidad de pena. Requiere conocimiento y claridad respecto a la realidad de la PPL y las tendencias comportamentales. |
| Problema jurídico |
| Hacinamiento que causa la violación masiva de derechos fundamentales de la población privada de la libertad y constituye un ECI (El problema jurídico es el origen de la política pública, sin este , la política carece de fundamento) |
| Identificación de causas y subcausas del problema |
| Problema Principal: Hacinamiento |
| Alto uso de la prisión preventiva y limitado uso de medidas alternativas |
| Endurecimiento de penas y reducción de acceso a beneficios penitenciarios |
| Condiciones indignas en servicios penitenciarios |
| Limitado acceso a servicios de salud |
| Insuficiente cobertura de servicios básicos |
| Inadecuadas condiciones de alojamiento, alimentación y atención a la población vulnerable |
| Inadecuada separación de la población penitenciaria por delitos |
| Inseguridad |
| Insuficiente uso de medios tecnológicos para el control |
| Delitos y comercio prohibido dentro de los centros penitenciarios |
| Limitaciones en el tratamiento penitenciario |
| Ausencia de programas estructurados intramuros |
| Infraestructura insuficiente para realizar actividades de reintegración |
| Ausencia de programas en medio abierto |
| Limitada participación de los sectores público, privado y sociedad civil |
| Elevado incumplimiento de programas en medio abierto |

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información y déficit administrativo y gestión |
| Inexistente base de datos compleja e intercomunicación del sistema |
| Insuficiencia de personal y capacitación para atender procesos penitenciarios |
| Deficientes condiciones laborales de guardias, jueces, fiscales y personal |
| Insuficiente control y seguimiento de cumplimiento parámetros y corrupción |
| Revictimización población vulnerable |
| Deficiencias en los procesos investigativos |
| Alto índice de reincidencia |
| Aumento de la impunidad |
| Ascenso de las drogas y narcotráfico |
| Aumento del microtráfico |
| Abandono estatal e índice de pobreza |
| Incumplimiento acuerdo de paz (Colombia) |
| Reinserción del egresado |
| Estigmatización de los egresados |
| Pobre oferta de servicios para los egresados |
| Acciones por implementar para dar solución al problema propuesto |
| Programas de tratamiento |
| Consumo de drogas (mediante políticas públicas, vigilancia y control de sustancias, legalización e información a población de uso y consumo) |
| Tratamientos ancianos, niños y adolescentes (Tratamiento según edad y sexo, de conformidad a las necesidades propias de su etapa, aunadas a las políticas públicas existentes. Dentro de los centros penitenciarios y carcelarios clasificación y enfoque resocializador) |
| Tratamiento agresores sexuales (Estrategias de prevención, acompañamiento familiar, información y énfasis en la atención oportuna a la víctimas, acompañamiento psicológico, correcto tratamiento judicial para los agresores) |
| Enfermos-salud física y mental (Incorporación de servicios médicos de salud mental y psicología dentro y fuera de los centros penitenciarios, seguimiento a políticas públicas de salud mental y divulgación de información en la sociedad que destaca la importancia de la salud mental y los trastornos psicológicos y mentales como enfermedades a tratar por profesionales) |
| Población vulnerable-Enfoque de género (Estrategias de prevención, atención desde el hogar y oportuno seguimiento desde las comisarías de familia y estaciones de policía a las denuncias interpuestas por mujeres, seguimiento a las zonas rojas o de conflicto) |
| Estudio de drogas y micro tráfico Mediante políticas públicas, vigilancia y control de sustancias, legalización e información a población de uso y consumo, atención en zonas de mayor reincidencia y acompañamiento policial(en los centros penitenciarios control y reformulación de las estrategias implementadas por el INPEC- INPE) |
| Enfoque moral y académico (Dar prioridad a la educación y la valoración moral de los actos del sujeto dando atención al acceso a la educación y oportunidades, así como la religión y filosofía para enaltecer los valores sociales. |
| Tratamiento corrupción (Continuar con los planes propuestos e implementar una base de datos para seguimiento) |
| Modificación normativa |
| Adecuar tipos penales y agravantes a la realidad social |
| Implementación de video audiencia y alta tecnología en los procesos penales |
| Reformas normativas que permitan el uso de medidas alternativas a la privación de libertad |
| Habilitar órganos para tramitar beneficios penitenciarios y conversión de penas |
| Desarrollar unidades, procedimientos judiciales y servicios de tratamiento para la población con problemas de salud mental |
| Desarrollar programas de formación, capacitación y especialización para personal penitenciario. |
| Fortalecer las condiciones de trabajo para los servidores penitenciarios. |

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estudio estadístico |
| De costo efectividad y viabilidad de materializar y dar cumplimiento a lo propuesto en la política |
| Relacionamiento con políticas publicas |
| Acuerdo nacional |
| Cambio climático, gestión de la naturaleza y espacio |
| Igualdad de oportunidades y no discriminación |
| Desarrollo sostenible y empleo digno |
| Democracia y derechos humanos |
| Acuerdo de paz (Colombia) |
| Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana |
| Seguridad alimentaria y nutrición |
| Erradicación del tráfico legal de drogas |
| Juventud y niñez |
| Luchas contra el crimen organizado |
| Igualdad de genero |
| Derechos humanos y justicia |
| Plan de territorio nacional y presupuesto |
| Elementos fundamentales |
| Modificaciones legislativas y abandono del populismo penal |
| Implementación de alternativas de abolición de la pena de prisión |
| Estudiar la viabilidad de la legalización de las drogas |
| Resultados |
| Situación futura deseada |
| Garantizar condiciones de vida digna para las personas privadas de las libertad, así como el respeto por los derechos humanos, la eficiencia del sistema penitenciario y la superación del ECI |
| Seguimiento y evaluación |
| Informes de cumplimiento temporales con fechas de corte |
| Sistematización de tendencias sociales, económicas, políticas, tecnológicas, valores y ética |



Es por lo anterior, que una política integral debe responder a las necesidades básicas de la población sumergida en el hacimiento haciendo uso de las estrategias mencionadas, no solo para tratar la problemática, sino para forjar un sistema penitenciario eficiente, moderno y consecuente con la realidad social y económica que adopte teorías modernas que permitan una evolución real y la superación del ECI.

Mediante la incorporación de los elementos tomados de los planes de Colombia, Brasil y Perú sugeridos en la primera alterativa de solución o la adopción de una política integral sugerida como segunda alternativa (basta aclarar que este modelo constituye un esquema básico de aplicación y que los detalles están ampliamente esbozados en los estudios de políticas y planteamientos de elementos complementarios a estas), los estados objeto de estudio deben establecer políticas penitenciarias que respondan a las necesidades actuales del sistema pero sobre todo que limiten la permanencia de la vulneración masiva de derechos en cabeza de los estados, resuelvan el ECI y permitan modernizar la aplicación del derecho penal y penitenciario.

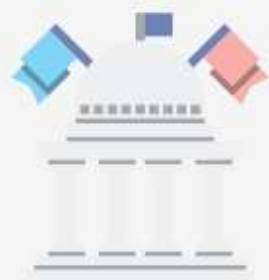
CONCLUSIONES: TRAS LAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

Esta investigación exigió el desarrollo de temas como el hacinamiento, la pena, los derechos humanos, así como la figura del Estado de Cosas Inconstitucional y las políticas públicas.

La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido en varias ocasiones las garantías que deben tener los Derechos humanos, sin embargo, se pudo evidenciar que pese a declarar un Estado de Cosas Inconstitucional, la realidad se aleja de la teoría, impidiendo que se plasme de manera eficaz la protección de las garantías constitucionales y el ECI se convierte en un pronunciamiento judicial casi que igual al sin número de acciones de tutela instauradas por la población vulnerada.



Tras el estudio de la incorporación de los elementos tomados de los planes de política y la jurisprudencia de Colombia, Brasil y Perú o la adopción de una política integral, inequívocamente los estados objeto de estudio deben establecer políticas penitenciarias que respondan a las necesidades actuales del sistema pero sobre todo que limiten la permanencia de la vulneración masiva de derechos en cabeza de los estados, resuelvan el ECI y permitan modernizar la aplicación del derecho penal y penitenciario.



Teniendo en cuenta el objetivo de esta investigación, conocer el alcance del ECI en la protección de derechos de la población privada de la libertad en hacinamiento. Se obtuvo como resultado la importancia de elaborar una política integral que responda a las necesidades básicas de la población sumergida en el hacinamiento haciendo uso de las estrategias producto de la jurisprudencia no solo para tratar la problemática, sino para forjar un sistema penitenciario eficiente, moderno y consecuente con la realidad social y económica.

Seguir el modelo colombiano de ECI, trajo como consecuencias para el derecho constitucional Peruano y Brasileiro la salvaguarda de los derechos fundamentales de la población privada de a libertad en hacinamiento, sin embargo los marcados problemas sociales que originaron la declaratoria del ECI superan las órdenes emitidas por los jueces, y hacen evidente la necesidad de un esfuerzo mayor para Colombia-Brasil y ligeramente menor en Perú (su política es cercana al logro) que no debe reposar en el papel de la rama judicial, debe trascender a la esfera de los poderes públicos y materializarse en la realidad de los centros penitenciarios y carcelarios

REFERENCIAS

Esta investigación exigió el desarrollo de temas como el hacinamiento, la pena, los derechos humanos, así como la figura del Estado de Cosas Inconstitucional y las políticas públicas.

Todas las tablas presentadas en esta cartilla corresponden a análisis hechos por la autora de jurisprudencia de las altas cortes y planes de política criminal y penitenciaria de Colombia, Perú y Brasil.

Las imágenes corresponden a publicaciones hechas por los autores citados respectivamente en sitios web e internet y sitios de internet e imágenes libres de autor.

Los dibujos-gráficos corresponden a gráficos gratuitos libres de autor de la plataforma visme.co para el año 2022.